

# ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - AGOSTO 2016

ACTUALIZACIÓN ANTERIOR: JULIO 2016

Colección Práctica

## **Laboral** | Personal de casas particulares (ex servicio doméstico)

José Luis Sirena

### **RIESGOS DEL TRABAJO. ASIGNACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO DE OFICIO**

PROCEDIMIENTO PARA AQUELLOS EMPLEADORES QUE OMITIERAN LA SUSCRIPCIÓN SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE OFICIO PARA AQUELLOS EMPLEADORES INSCRIPTOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE PERSONAL DE CASAS PARTICULARES QUE HUBIEREN OMITIDO SU OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR UN CONTRATO DE AFILIACIÓN, PERO INGRESEN PAGOS DE CUOTAS AL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO [ART. 4, R. (SRT) 2224/2014].

ASIMISMO, SE DISPONE QUE EL EMPLEADOR ASIGNADO DE OFICIO PUEDE EJERCER LA FACULTAD DE RESCISIÓN POR TRASPASO A OTRA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO DURANTE 1 AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA COBERTURA, SIN QUE LE SEAN EXIGIBLES LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 1, ARTÍCULO 15, DEL DECRETO 334/1996.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 30 DE JULIO DE 2016.

R. (SUPERINT. RIESGOS DEL TRABAJO) 322/2016, BO: 29/07/2016

**PRECISIONES SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO DE OFICIO**

SE APRUEBAN LAS “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS AL REGISTRO DE CONTRATOS PARA EMPLEADORES DISTRIBUIDOS DE OFICIO”.

ASIMISMO, SE ESTABLECE QUE EL RESULTADO DE LA ASIGNACIÓN REALIZADA EN EL REGISTRO DE CONTRATOS PARA EMPLEADORES DISTRIBUIDOS DE OFICIO SE ENCONTRARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.ARTS.GOB.AR](http://WWW.ARTS.GOB.AR).

LA PRESENTE DISPOSICIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA EL DÍA 3 DE AGOSTO Y SERÁ DE APLICACIÓN A TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE OFICIO REALIZADOS.

D. (SUPERINT. RIESGOS DEL TRABAJO - SUBGERENCIA DE SISTEMAS) 1/2016, BO:  
02/08/2016